

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 511

ARTÍCULO PRIMERO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el “2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo”.



ARTÍCULO SEGUNDO. La papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2018 contendrá impresa la leyenda conmemorativa “2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo”.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para que durante el año 2018 su papelería oficial contenga de manera impresa la leyenda conmemorativa “2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo”.

ARTÍCULO CUARTO. Con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO QUINTO. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEXTO. Los Titulares de los Tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, develarán una Placa en el edificio que ocupa el Teatro Ocampo de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, al término de la Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.



Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.**

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**